



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00646-00.

Confirmación. 67103.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

- 1.** Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, Por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).
- 2.** Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por la suma de \$80.774.205,17 teniendo en cuenta que no hubo objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 01 Hoy 21 de enero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d9406e197231abe284404721831c9ff8f012f65d77bdb16bca0b74d01218f2**

Documento generado en 18/01/2022 04:18:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>